

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES (Burgos), EL DIA
VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, sita en la localidad de Quintanilla del Agua, a VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, se reúnen, bajo la presidencia de D. Fermín Tejada Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, los Sres. / Sras. Concejales, D. Jesús Yáñez Casas, Dña. María Victoria Izquierdo Lozano, D. Rufino Jesús Pérez Ortega, D. Leopoldo López Tomé, Dña. María Concepción Ortega Palacios y D. Julio González Cebrecos, asistidos de la Secretario de la Corporación, Doña Blanca Santamaría Nebreda, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, según el Orden del día fijado.

Convocado el acto para las veinte horas, dio comienzo a las veinte horas tres minutos, con la asistencia de los miembros corporativos anteriormente citados, que suponen la totalidad de los miembros de la Corporación.

A continuación se recoge los acuerdos adoptados sobre los asuntos integrantes del orden del día de la convocatoria.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Teniendo conocimiento cada miembro corporativo, por traslado personal de fotocopia al respecto, del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día trece de junio de dos mil quince, de constitución de la nueva Corporación Municipal, se aprueba, dicho acta, por unanimidad de los asistentes.

2.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-

Por la Alcaldía se somete a consideración del Pleno el señalamiento de los días y hora en que habrá de celebrar sus sesiones ordinarias el Pleno de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y que no podrá exceder del límite trimestral al que se refiere el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para los municipios de hasta 5.000 habitantes.

A propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad de los concejales, SE ACUERDA que el Pleno de este Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias, una vez al trimestre, los terceros viernes del primer mes de cada trimestre, en horario a fijar para cada caso concreto por la propia Alcaldía.

3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Por la Alcaldía se pone de manifiesto que, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de conformidad con las reglas de los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone crear únicamente la Comisión Especial de Cuentas, que es preceptiva según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asimismo propone la adscripción a la misma de los concejales que se estimen por cada uno de los grupos políticos al efecto de que siendo impar, cumpla el precepto legal de que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por el Partido Popular, se proponen D. Leopoldo López y D. Julio González. Por el P.S.O.E. el único concejal, D. Rufino Jesús Pérez. Y por Ciudadanos, se proponen D. Fermín Tejada y D. Jesús Yáñez.

A la vista de la cual, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA, constituir únicamente la Comisión Especial de Cuentas, que estará formada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fermín Tejada y por los Concejales, D. Jesús Yáñez, D. Leopoldo López, D. Julio González y D. Rufino Jesús Pérez, que aceptan este cometido.

4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.-

Dada cuenta de que procede designar representante de este Ayuntamiento en la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE, de la que este Municipio forma parte la Corporación, por unanimidad de los asistentes, que constituyen la totalidad de los miembros corporativos, ACUERDA designar como VOCAL TITULAR representante de este Ayuntamiento en la Asamblea de Concejales de la citada Mancomunidad a D. FERMÍN TEJADA ORTEGA, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Por lo que respecta a la representación de este Ayuntamiento en los diferentes CONSEJOS ESCOLARES de los Centros Públicos de Enseñanza a los que asistan alumnos residentes en este Municipio, así como en temas relacionados con Educación y Enseñanza, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA nombrar como representante de este Ayuntamiento a Dña. María Victoria Izquierdo Lozano.

Respecto a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL ARLANZA (ADECOAR) de la que este Ayuntamiento forma parte se acuerda designar como representante de este Ayuntamiento al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fermín Tejada Ortega.

5.- FUNCIONES DE TESORERIA.-

En relación con las funciones de Tesorería y teniendo en cuenta que las mismas se han venido desempeñando por un miembro del Ayuntamiento, la Corporación, por unanimidad, y a propuesta de la Alcaldía, ACUERDA atribuir dichas funciones a la Concejal de este Ayuntamiento, Dña. M^a VICTORIA IZQUIERDO LOZANO, tal y como dispone el artículo 92.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con carácter gratuito y liberándole de prestar fianza haciéndose solidarios todos los Concejales del resultado de su gestión. La Concejal acepta dicha función.

6.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, ASI COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDIA ESTIME OPORTUNO CONFERIR.-

Por la Alcaldía, se pone de manifiesto que por Resolución de fecha 17 de junio de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado TENIENTE DE ALCALDE al Concejal siguiente:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. RUFINO JESÚS PÉREZ ORTEGA

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponde sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus atribuciones.

El designado como Teniente de Alcalde, se ha dado por notificado de dicho nombramiento y ha aceptado dicho cargo.

A continuación se da cuenta del Decreto de la Alcaldía, de fecha veintidós de junio de dos mil quince, designando a los concejales que a continuación se indican para *“ser especialmente conocedores de los temas que se les asigna y como apoyo a la gestión de esta Alcaldía, teniendo como misión estar al corriente y conocer los temas asignados y efectuar las actuaciones previas y preparatorias que se estimen necesarias en asuntos relacionados con las materias indicadas, sometiendo los diferentes asuntos a conocimiento de esta Alcaldía para adoptar la decisión que estime pertinente en cada caso concreto, en función de las competencias legalmente establecidas para cada uno de los órganos de decisión municipales”*.

*Concejal asignado a temas de Cultura, Festejos, Deportes y Sanidad, Dña. María Victoria Izquierdo Lozano

*Concejal asignado a temas de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, D. Rufino Jesús Pérez Ortega

*Concejal asignado a temas de Obras y Servicios, D. Jesús Yáñez Casas.

Los Concejales aceptan dichas asignaciones.

Por su parte la Alcaldía y en base a lo expresado en el Decreto anteriormente señalado ofrece a los concejales del PP la asignación de concejalías no adscritas anteriormente y en relación con temas que consideren procedente. D. Leopoldo López manifiesta que no quieren concejalías concretas.

D. Julio González Cebrecos propone que se le tenga en consideración para que la Alcaldía y resto de la Corporación tengan conocimiento de la realidad de los temas cotidianos relacionados con el núcleo de Tordueles puesto que es el único concejal residente en dicha localidad. La Corporación acepta dicha propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veinte horas dieciséis minutos por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuyos acuerdos se recogen en la presente Acta, de lo cual Certifico.

Asimismo Certifico que el número legal de miembros de derecho y de hecho que integran esta Corporación es de siete, habiendo asistido todos a la presente sesión extraordinaria. Doy fe.